Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUJER JEFA DE HOGAR" CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 110/2018 III /REG

COPIAPÓ, 11 DE DICIEMBRE DE 2018.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018 de fecha 27 de diciembre de 2017; Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, sobre distribución de presupuesto para direcciones regionales; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, tomada de razón con fecha 05 de enero de 2018, Resolución Exenta N° 882 de fecha 04 de junio de 2018, todas ellas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.

2º Que, dentro de sus objetivos estratégicos se encuentra contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento, y la promoción y ejercicio de derechos en los ámbitos de la sexualidad y reproducción. Además, dentro de sus productos estratégicos se encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Esto es, autonomía económica (empleabilidad, emprendimiento y buenas prácticas laborales en el mundo público y privado) y autonomía sexual y reproductiva, así como también se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad.

3° Que, SERNAMEG hace efectivo lo anteriormente expuesto a través de sus programas, "Mujer Jefas de Hogar".

4º Que, la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma

Dirección Regional
III Región Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Ley en su artículo **4º** establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **d)** La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

5º Que en mérito de lo anterior la I. Municipalidad de Chañaral durante el año 2017, ejecutó en su comuna el Programa: "Mujer Jefa de Hogar" en virtud de convenio de ejecución celebrado con fecha 30 de diciembre de 2016, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 11/2017 III/ REG., de fecha 23 de enero de 2017.

6° Que, teniendo en consideración la buena evaluación del Municipio de Chañaral como ejecutor del programa durante el año 2017 y su intención de continuar con la ejecución durante el año 2018, lo cual queda de manifiesto en Ordinario N°1365 de fecha 16 de noviembre de 2017.

7 ° Que en el contexto anterior, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Chañaral conformes en los términos, obligaciones, compromisos y derechos pactados de común acuerdo, cuyo objetivo principal es desarrollar un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres, suscribieron convenio de continuidad, transferencia y ejecución, con fecha 29 de diciembre de 2017, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 22/2018 III/REG de fecha 17 de enero de 2018; acto modificado con fecha 25 de mayo de 2018 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 59/2018 III/REG de fecha 12 de junio de 2018.

8° Que, la Ilustre Municipalidad de Chañaral, mediante Ordinario N° 1492 de fecha 14 de noviembre de 2018, que viene en reemplazar Ordinario N°1244 de fecha 10 de octubre de 2018, solicita una modificación de convenio, referida a una redistribución de los recursos asignados por Sernam EG, para la ejecución del programa Mujer Jefa de Hogar; a objeto de hacer óptimo uso de los mismos.

9° Que, en mérito de lo anteriormente señalado, el SERNAMEG Atacama y la Ilustre Municipalidad de Chañaral han celebrado una modificación al convenio referido precedentemente. Por tanto,

RESUELVO:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de convenio de ejecución del Programa "Mujer Jefa de Hogar", instrumento suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, acto aprobado mediante Resolución Exenta N°22/2018 III/REG de fecha 17 de enero de 2018; Acto modificado con fecha 25 de mayo de 2018 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 59/2018 III/REG de fecha 12 de junio de 2018; por la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Chañaral, del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Copiapó, a 04 de diciembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Director Regional (S) don **Carlos Hernández Ortega,** C.I. N°[redacted] ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Chañaral,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.030.100-8, representada por su Alcalde don adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.030.100-8, representada por su Alcalde (S), don **Carlos Rodríguez Villalobos**, C.I N°[redacted] ambos con domicilio en calle Almirante Latorre Nº 700 Población 26 de octubre, comuna de Chañaral, se celebra la siguiente modificación de convenio de transferencia de fondos y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se suscribió un **"Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la **I. Municipalidad de Chañaral**, referido al **Programa Mujer Jefa de Hogar**, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 22/2018 III/REG de fecha 17 de enero de 2018, acto modificado con fecha 25 de mayo de 2018, aprobado mediante Resolución Exenta N° 59/2018 III/REG., de fecha 12 de junio de 2018.

SEGUNDO Que, el convenio referido precedentemente, dispone en su **CLÁUSULA SÉPTIMA COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG, LETRA B: COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG, B.1.-** Sernam EG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$17.862.872.-** (diecisiete millones, ochocientos sesenta y dos mil, ochocientos setenta y dos pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$17.710.012**
30	Gastos en Administración	**$0**
*40	Gastos Operacionales	**$152.860**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$17.862.872**

TERCERO: Que, la Ilustre Municipalidad de Chañaral, mediante Ordinario N° 1492 de fecha 14 de noviembre de 2018, que viene en reemplazar Ordinario N°1244 de fecha 10 de octubre de 2018, solicita una modificación de convenio, referida a una redistribución de los recursos asignados por SernamEG, para la ejecución del programa Mujer Jefa de Hogar; a objeto de hacer óptimo uso de los mismos.

CUARTO: Que, mediante Memorándum N° 16/2018 de fecha 20 de noviembre de 2018, el Encargado del programa MJH solicita modificación a los recursos asignados por Sernameg al programa ejecutado en la comuna, en virtud de **Resolución Exenta N° 1891** de fecha 27 de

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

noviembre de 2018, que modifica la Resolución Exenta N°0812 de fecha 24 de mayo de 2018 referida a un incremento de los recursos asignados al programa, por la suma de **$3.727.872**.- (tres millones, setecientos veinte siete mil ochocientos setenta y dos pesos) Dicha modificación se realiza a objeto de utilizar recursos presupuestarios en un 100% a través de la realización de Expo – Feria, con el fin de contribuir a la autonomía económica de las mujeres a través de la apertura de espacios de comercialización. Los dineros se distribuyen de la siguiente forma:

Disminuye el Ítem **"Gasto en personal Operacional"** (20), Sub ítem **"Personal a honorarios"** (21) por la suma de **$ 4.066.819.-** (cuatro millones, sesenta y seis mil ochocientos diecinueve pesos), dentro de los cuales está incluido el incremento de **$3.727.872**.- (tres millones, setecientos veinte siete mil ochocientos setenta y dos pesos) dineros que son transferidos a los siguientes Ítems:

Ítem **"Gastos de Administración"** (30) Sub ítem **"Material de Uso y Consumo"** (33) la suma **$300.000** (trescientos mil pesos).

Ítem **"Gastos Operacionales"** (40) Sub ítem **"Alimentación y Bebidas"** (42), por la suma **$174.000** (ciento setenta y cuatro mil pesos).

Ítem **"Gastos Operacionales"** (40) Sub ítem **"Materiales de Uso y Consumo"** (43), por la suma de **$220.000** (doscientos veinte mil pesos).

Ítem **"Gastos Operacionales"** (40) Sub ítem **"Traslado"** (45), por la suma de **$250.000** (doscientos cincuenta mil pesos).

Ítem **"Gastos Operacionales"** (40) Sub ítem **"Publicidad y Difusión"** (46), por la suma de **$400.000** (cuatrocientos mil pesos).

Ítem **"Gastos de inversión"** (60) Sub ítem **"Mobiliario"** (64), por la suma de **$1.770.000** (un millón setecientos setenta mil pesos).

Ítem **"Gastos de inversión"** (60) Sub ítem **"Maquinas y Herramientas"** (65), por la suma de **$486.000** (cuatrocientos ochenta y seis mil pesos).

Ítem **"Gastos de inversión"** (60) Sub ítem **"Equipos Informáticos"** (66), por la suma de **$466.819** (cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos diecinueve pesos).

QUINTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG, LETRA B: COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG, B.1.-** Sernam EG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$17.862.872.-** (diecisiete millones, ochocientos sesenta y dos mil, ochocientos setenta y dos pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$13.643.193**
30	Gastos en Administración	**$0**
*40	Gastos Operacionales	**$1.496.860**
50	Transferencias	**$0**

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTRALORÍA

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

	Beneficiarios/as	
60	Gastos de Inversión	**$2.722.819**
	Totales	**$17.862.872**

SEXTO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 29 de diciembre de 2017 rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SÉPTIMO: El nombramiento del Director Regional (S) de la Región de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género don **Carlos Hernández Ortega** consta de Resolución Exenta N° 882 de fecha 04 de junio de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017, tomada de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde (S) don **Carlos Rodríguez Villalobos** para representar a la **I. Municipalidad de Chañaral**, consta del Decreto Exento N° 2024 de fecha 26 de septiembre de 2018.

Hay firma de las partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CARLOS HERNÁNDEZ ORTEGA
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

CHO/PMA/LGG/PMA

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Chañaral
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa MJH

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Copiapó, a 04 de diciembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Director Regional (S) don **Carlos Hernández Ortega,** C.I. N° [redacted] ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Chañaral,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.030.100-8, representada por su Alcalde don adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.030.100-8, representada por su Alcalde (S), don **Carlos Rodríguez Villalobos**, C.I N° [redacted] ambos con domicilio en calle Almirante Latorre Nº 700 Población 26 de octubre, comuna de Chañaral, se celebra la siguiente modificación de convenio de transferencia de fondos y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se suscribió un "**Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la **I. Municipalidad de Chañaral**, referido al **Programa Mujer Jefa de Hogar**, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 22/2018 III/REG de fecha 17 de enero de 2018, acto modificado con fecha 25 de mayo de 2018, aprobado mediante Resolución Exenta N° 59/2018 III/REG., de fecha 12 de junio de 2018.

SEGUNDO Que, el convenio referido precedentemente, dispone en su **CLÁUSULA SÉPTIMA COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG, LETRA B: COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG, B.1.-** Sernam EG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$17.862.872.-** (diecisiete millones, ochocientos sesenta y dos mil, ochocientos setenta y dos pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$17.710.012**
30	Gastos en Administración	**$0**
*40	Gastos Operacionales	**$152.860**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$17.862.872**

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

TERCERO: Que, la Ilustre Municipalidad de Chañaral, mediante Ordinario N° 1492 de fecha 14 de noviembre de 2018, que viene en reemplazar Ordinario N°1244 de fecha 10 de octubre de 2018, solicita una modificación de convenio, referida a una redistribución de los recursos asignados por SernamEG, para la ejecución del programa Mujer Jefa de Hogar; a objeto de hacer óptimo uso de los mismos.

CUARTO: Que, mediante Memorándum N° 16/2018 de fecha 20 de noviembre de 2018, el Encargado del programa MJH solicita modificación a los recursos asignados por Sernameg al programa ejecutado en la comuna, en virtud de **Resolución Exenta N° 1891** de fecha 27 de noviembre de 2018, que modifica la Resolución Exenta N°0812 de fecha 24 de mayo de 2018 referida a un incremento de los recursos asignados al programa, por la suma de **$3.727.872**.- (tres millones, setecientos veinte siete mil ochocientos setenta y dos pesos) Dicha modificación se realiza a objeto de utilizar recursos presupuestarios en un 100% a través de la realización de Expo – Feria, con el fin de contribuir a la autonomía económica de las mujeres a través de la apertura de espacios de comercialización. Los dineros se distribuyen de la siguiente forma:

Disminuye el Ítem **"Gasto en personal Operacional"** (20), Sub ítem **"Personal a honorarios"** (21) por la suma de **$ 4.066.819.-** (cuatro millones, sesenta y seis mil ochocientos diecinueve pesos), dentro de los cuales está incluido el incremento de **$3.727.872**.- (tres millones, setecientos veinte siete mil ochocientos setenta y dos pesos) dineros que son transferidos a los siguientes Ítems:

Ítem **"Gastos de Administración"** (30) Sub ítem **"Material de Uso y Consumo"** (33) la suma **$300.000** (trescientos mil pesos).

Ítem **"Gastos Operacionales"** (40) Sub ítem **"Alimentación y Bebidas"** (42), por la suma **$174.000** (ciento setenta y cuatro mil pesos).

Ítem **"Gastos Operacionales"** (40) Sub ítem **"Materiales de Uso y Consumo"** (43), por la suma de **$220.000** (doscientos veinte mil pesos).

Ítem **"Gastos Operacionales"** (40) Sub ítem **"Traslado"** (45), por la suma de **$250.000** (doscientos cincuenta mil pesos).

Ítem **"Gastos Operacionales"** (40) Sub ítem **"Publicidad y Difusión"** (46), por la suma de **$400.000** (cuatrocientos mil pesos).

Ítem **"Gastos de inversión"** (60) Sub ítem **"Mobiliario"** (64), por la suma de **$1.770.000** (un millón setecientos setenta mil pesos).

Ítem **"Gastos de inversión"** (60) Sub ítem **"Maquinas y Herramientas"** (65), por la suma de **$486.000** (cuatrocientos ochenta y seis mil pesos).

Ítem **"Gastos de inversión"** (60) Sub ítem **"Equipos Informáticos"** (66), por la suma de **$466.819** (cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos diecinueve pesos).

QUINTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG, LETRA B: COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG, B.1.-** Sernam EG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$17.862.872.-** (diecisiete millones, ochocientos sesenta y dos mil, ochocientos setenta y dos pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

ASESORÍA
Dirección Regional
III Región Atacama
SERNAMEG
CONTRALORÍA

CHILE LO HACEMOS TODOS

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$13.643.193**
30	Gastos en Administración	**$0**
*40	Gastos Operacionales	**$1.496.860**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$2.722.819**
	Totales	**$17.862.872**

SEXTO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 29 de diciembre de 2017 rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SÉPTIMO: El nombramiento del Director Regional (S) de la Región de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género don **Carlos Hernández Ortega** consta de Resolución Exenta N° 882 de fecha 04 de junio de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017, tomada de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde (S) don **Carlos Rodríguez Villalobos** para representar a la **I. Municipalidad de Chañaral**, consta del Decreto Exento N° 2024 de fecha 26 de septiembre de 2018.

CARLOS HERNÁNDEZ ORTEGA
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL ALCALDE CHAÑARAL

CARLOS RODRÍGUEZ VILLALOBOS
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL

CHO/PMA/LGG/PMA
Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Chañaral
- Abogada Regional
- DAF
- Encargado Regional Programa MJH

ASESORÍA Dirección Regional III Región de Atacama CONFORME